

UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: Yuceli yaneth roblero rodriguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: Bienes y sucesiones

Trabajo: ensayo unidad 4

Docente: Lic. Sergio Alejandro vellamin.

4.1. Propiedad.

Se manifiesta en el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharlo totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se originan entre el titular y dicho sujeto.

4.2. La copropiedad.

Cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenece, pro indiviso , a dos o más personas. Los copropietarios no tienen dominio sobre partes determinadas de la cosa, sino un derecho de propiedad sobre todas y cada una de las partes de la cosa en cierta proporción.

4.3. Propiedad en condominio.

Es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble instrumentaran ante notario público declarando su voluntad de

establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento.

4.4. Usufructo, uso y habitación.

Es un derecho Real temporal por naturaleza ventajoso, para usar y disfrutar de los bienes ajenos sin alterar su forma ni substancia.

4.5. Servidumbres.

Constituyen desmembramientos de la propiedad de importancia por cuanto a su gran variedad y por la utilidad que presenta para el mejor aprovechamiento o beneficio de ciertos predios.

4.6. Sucesión mortis causa.

Es el medio por el que una persona ocupa en derechos el lugar de otra, es decir, lleva implícita la situación de una persona por cuanto a su titularidad de derecho y obligaciones por otra que los adquirirá a falta de la primera.

4.7. Herencia.

Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que se heredan de una persona tras su muerte.

4.8. Sucesión testamentaria.

Es aquella sucesión hereditaria en la que el fallecido ha dejado constancia de su voluntad mediante un testamento.

4.9. Institución del heredero.

Es la designación por parte del testador de la persona o personas que han de sucederle en sus bienes.

4.10. Formas ordinarias y especiales del testamento.

Testamentos ordinarios son los testigos son instrumentales y tienen como función ver y entender al testador.

4.11. Invalidez e interpretación del testamento.

Es cuando no reúne todos los requisitos que debe llevar un testamento y solemnidades exigidos por la ley.

4.12. El legado.

Es cuando existe disposiciones específicas para los legatarios en el testamento estos se regirán por las mismas normas que hay para los herederos.

4.13. Sucesión legítima.

Es aquella sucesión hereditaria mortis causa que se produce en el caso de inexistencia o invalidez del testamento del fallecido.

4.14. Albaceazgo e intervención.

Tiene como objetivo la ejecución de voluntad del causante establecida en las disposiciones testamentaria ordenadas.

4.15. Partición de la herencia.

Es repartir los bienes hereditarios para llevar a cabo la partición o reparto hereditario es imprescindible que todos los herederos hayan aceptado o renunciado a la herencia.